

tos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

11659 REAL DECRETO 918/1981, de 20 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Jesús Esperabé de Arteaga.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Esperabé de Arteaga,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

11660 ORDEN de 31 de marzo de 1981 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Puendeluna (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Puendeluna, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Piedratajada (Zaragoza), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo General del Poder Judicial y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Puendeluna y su incorporación al de igual clase de Piedratajada, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

11661 RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se notifica a don Francisco Talleri Pinillos el acuerdo recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Bellavista.

Don Francisco Talleri Pinillos solicitó la rehabilitación en el título de Marqués de Bellavista, tramitado el oportuno expediente y transcurrido el período legal de prueba sin que el interesado haya documentado su pretensión dentro del plazo, se acordó por la Subsecretaría de este Ministerio tenerle por apartado y desistido de su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Al no poderse notificar al interesado el citado acuerdo, por falta de dirección adecuada, se le hace saber, mediante el presente anuncio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, pueda interponer contra el citado acuerdo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

11662 RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Santiago Mesia Figueroa la sucesión por cesión en el título de Vizconde de los Palacios de la Valduerna.

Don Santiago Mesia Figueroa ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de los Palacios de la Valduerna, por cesión que del mismo le hace su hermano don José Luis Mesia Figueroa; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitarlo convenientemente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

11663 RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Heredia y Albornoz la sucesión por distribución en el título de Conde de Obedos.

Don Fernando de Heredia y Albornoz ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Conde de Obedos, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Alonso Heredia y del Rivero, actual poseedor de la merced; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

11664 RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Alberto González de Heredia y Oñate la sucesión en el título de Conde de Saceda.

Don Enrique Alberto González de Heredia y Oñate ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Saceda, vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena de Oñate y Prendergast; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

11665 RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Juan Manuel de la Sierra Urquijo la sucesión en el título de Marqués de Lortana.

Don Juan Manuel de la Sierra Urquijo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Lortana, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de Lourdes Urquijo y Morenés; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

MINISTERIO DE DEFENSA

11666 ORDEN 111/10064/1981, de 2 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo Martín Garrote.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Anselmo Martín Garrote, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 14 de noviembre de 1978 y 7 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Anselmo Martín Garrote contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).